

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2018-MDM

Miraflores, 03 de abril del 2018.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 03 de abril del año 2018 la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe N° 091-2018-MDM/GPPR mediante el cual solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondientes a créditos presupuestales y anulaciones del mes de marzo del año 2018.

Que, el artículo 38° de la Ley N°28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 24° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2012 aprobada mediante Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego. Asimismo, señala que dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, conforme a lo expuesto, en atención al informe de la Oficina de Presupuesto y estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍCESE** las modificaciones presupuestarias correspondientes a créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de marzo del año 2018 en la Municipalidad Distrital de Miraflores del departamento de Arequipa, conforme al Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" remitidas por la Oficina de Presupuesto correspondiente al mes de marzo del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de emitida a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
Hog. Gladis Yojana Machicao Galvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE